



Valparaíso, enero de 2010

## INFORMATIVO Nº 1 / 2010

**Este informativo tiene por finalidad difundir procedimiento instruido por la Comisión Nacional del Medio Ambiente, en el marco de la admisibilidad de proyectos de recursos hidrobiológicos sometidos al SEIA.**

### **SOBRE REQUISITO ASOCIADO AL EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE PROYECTOS DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS PRESENTADOS AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.**

En relación al Oficio Ord. D.E. Nº 094232 de fecha 10 de diciembre de 2009, por parte de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, respecto a las evaluaciones de solicitudes de de proyectos de cultivo de recursos hidrobiológicos que requieren de concesión de acuicultura, en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, SEIA, informo a Ud. lo siguiente:

Al realizarse el examen de admisibilidad por las Comisiones Regionales del Medio Ambiente de los proyectos de recursos hidrobiológicos, debe comprobarse que se adjunte carta emanada de la Subsecretaría de Pesca, mediante la cual se notifica al titular que se presente al SEIA. Este antecedente permite verificar que se cumple con lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Reglamento Ambiental para la Acuicultura, D.S. Nº 320 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y sus modificaciones, según sea el caso.

En consecuencia, en caso de omisión de tal antecedente, CONAMA debe resolver la inadmisibilidad de la DIA o EIA, debido a que no se acompañan los antecedentes necesarios para acreditar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.